

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2018-318

Agréguese a los autos el despacho comisorio sin diligenciar.

(Folio electrónico 22 y 23)

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en sendos memoriales de medidas cautelares; se ordena el embargo y posterior secuestro de los vehículos de placas RZM-776 y EKV-240 de propiedad de los codemandados señor Juan Federico Velásquez Restrepo y la sociedad Distribuciones y Ventas S.A., adscritos a la secretaría distrital de movilidad de la ciudad de Bogotá D.C., y a la secretaria de movilidad de Sabaneta respectivamente. Líbrense los respectivos oficios.

Notifíquese,


Jorge Ivan Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27 de septiembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 107,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

En la fecha se libran oficios n° 1599 y 1600

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8585f26421599d058a263c4a32f02b64223202898cb7ebc2cc29aee2c1be193e**

Documento generado en 26/09/2022 03:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>